



BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE BRÓN.

CONTINUA *la Encíclica de Su Santidad el Papa León XIII á los Arzobispos, Obispos, al Clero y á todos los católicos de Francia.*

Inútil es recordar que están obligados todos los individuos á aceptar estos Gobiernos, y á no conspirar para destruir ó cambiar su forma. De aquí proviene que la Iglesia, guardadora de la más verdadera y elevada noción de la soberanía política, puesto que la deriva de Dios, ha reprobado siempre las doctrinas y ha condenado constantemente á los hombres rebeldes que se sublevaran contra la legítima autoridad. Y esto aun en los tiempos mismos en que los depositarios del poder abusaban contra Ella, privándose por consiguiente del más poderoso apoyo dado á su autoridad, y del medio más eficaz para conseguir del pueblo la obediencia á sus leyes.

No se han meditado nunca suficientemente, con tal motivo, las célebres prescripciones que el Príncipe de los Apóstoles daba á los primeros cristianos en medio de las persecuciones: *Respetad á todos; amad la fraternidad; temed á Dios y honrad á vuestro rey* (1), y aquellas de San Pablo: *Os pido, pues, ante todas las*

(1) Omnes honorate; fraternitatem diligite; Deum timete; regem honorificate (1. Petr. II. 17.)

cosas, que se hagan súplicas, rueyos, se rindan acciones de gracias por todos los hombres, por los reyes y por todos los que están elevados por su dignidad, para que podamos vivir tranquila y pacíficamente con toda castidad y piedad, porque todo esto es bueno y agradable ante Dios nuestro Salvador (1).

Sin embargo, es preciso observarlo aquí cuidadosamente: cualquiera que sea la forma de los poderes civiles en una nación, no se la puede considerar como en tal manera definitiva, que deba permanecer inmutable, aunque ésta fuese la intención de los que en su origen la hubiesen determinado. Sólo la Iglesia de Jesucristo ha podido conservar y conservará seguramente hasta la consumación de los tiempos su forma de gobierno. Fundada por Aquel que *era, que es y que será en los siglos*, (2), ha recibido, de El, desde su origen, todo lo que le es necesario para proseguir su misión divina á través del movable oceano de las cosas humanas. Y lejos de tener necesidad de transformar su constitución esencial, ni aún le es permitido renunciar á las condiciones de verdadera libertad y de soberana independendencia con que la providencia la dotó en interés general de las almas.

Pero en cuanto á las sociedades puramente humanas, es un hecho de que cien veces da testimonio la historia, que el tiempo, ese gran transformador de todo lo de aquí abajo, obra profundos cambios en sus instituciones políticas. A veces limitase á modificar algo en la forma de gobierno establecida; otras llega hasta sustituir á las formas primitivas con otras totalmente distintas, sin exceptuar el modo de transmisión del poder soberano.

¿Y cómo vienen á producirse estos cambios políticos de que hablamos? Suceden á veces violentas crisis, y en ocasiones sangrientas, en medio de las cuales los Gobiernos preexistentes desaparecen de hecho, y entonces domina la anarquía, y el orden público es bien pronto trastornado hasta en sus fundamentos. Desde aquel punto una *necesidad social* se impone á la nación, que á todo trance necesita proveer á aquélla. ¿Cómo había de

(1) Obsecro igitur primum omnium fieri obsecrationes, orationes, postulationes, gratiorum actiones, pro omnibus hominibus: pro regibus, et omnibus qui in sublimitate sunt, ut quietam et tranquillam vitam agamus, in omni pietate et castitate: hoc enim bonum est, et acceptum coram Salvatore nostro Deo. (I. Timoth. II. I. seqq.)

(2) *Jesus Christus heri et hodie: ipse in saecula* (Hebr. XIII-8.)

carecer de derecho para ello, y más aún del deber de defenderse contra un estado de cosas que la turba tan profundamente y restablecer la paz pública en la tranquilidad del orden?

Ahora bien; esta necesidad social justifica la creación y la existencia de Gobiernos nuevos, sea cualquiera la forma que adopten, puesto que en la hipótesis sobre la cual estamos discutiendo, estos nuevos Gobiernos son necesariamente exigidos por el orden público siendo el orden público de todo punto imposible sin Gobierno. Síguese de aquí, que en semejantes circunstancias, toda la novedad se limita á la forma política de los poderes civiles ó á su modo de transmisión, mas no afecta de ningún modo al poder considerado en sí mismo. Este continúa siendo inmutable y digno de respeto, porque considerado en su naturaleza, está constituido y se impone para proveer al bien común, objeto supremo que da origen á la sociedad humana. En otros términos: en toda hipótesis, el poder civil, considerado como tal, es de Dios y siempre de Dios. *Porque no hay poder sinó de Dios.* (1)

Por consiguiente, cuando los nuevos Gobiernos que representan este inmutable poder están constituidos, aceptarlos no es solamente permitido, sinó reclamado y aun impuesto por la necesidad del bien social, que los ha creado y los mantiene.

Tanto más, cuanto que la insurrección enciende el odio entre los ciudadanos, provoca las guerras civiles y puede arrojar á la nación al caos de la anarquía. Y este gran deber de respeto y de dependencia perseverará, mientras las necesidades del bien común lo exijan; porque este bien en la sociedad es, después de Dios, la ley primera y última.

Por donde se explica, naturalmente, la prudencia y sabiduría de la Iglesia en el mantenimiento de sus relaciones con los numerosos Gobiernos que se han sucedido en Francia en menos de un siglo, y produciendo siempre sacudidas violentas y profundas. Tal actitud es la más segura y la línea de conducta más saludable para todos los franceses en sus relaciones civiles con la República, que es el Gobierno actual de su nación. Lejos de ellos esos disentimientos políticos que los dividen, todos sus

(1) Non est potestas nisi a Deo. (Rom. XIII-1.)

esfuerzos deben enderezarse á conservar ó restaurar la grandeza moral de su patria.

Mas se presenta una dificultad. Esta Republica, se dice, está animada de sentimientos tan anti-cristianos, que los hombres de bien, y mucho más los católicos, no podrán aceptarla en conciencia. He aquí sobre todo lo que ha originado y agravado las disensiones. Hubiérase evitado esas sensibles divergencias teniendo en cuenta la considerable distinción que existe entre legislación y poderes constituidos. Tanto difiere la legislación de los poderes políticos y de su forma, que, bajo el régimen cuya forma es la más excelente, la legislación puede ser detestable; al paso que, bajo el régimen de la más imperfecta forma, puede hallarse excelente legislación. Probar con la historia en la mano esta verdad, sería fácil; pero no es preciso, porque todos están convencidos de ello. Y ¿quién mejor que la Iglesia puede saberlo, esforzándose en mantener habituales relaciones con todas las clases de régimen político? Ciertamente, más que ninguna otra potencia podría decir cuántos consuelos y dolores le han proporcionado las leyes de los varios Gobiernos, que sucesivamente han regido los pueblos, desde el Imperio Romano hasta nuestros dias.

Si la distinción ahora establecida tiene la mayor importancia, también tiene razón evidente; la legislación es obra de los hombres investidos del poder, y que, de hecho, gobiernan la nación. De donde, en la práctica, la calidad de las leyes depende más de la de los hombres que de la forma del poder. Y serán buenas ó malas según el espíritu de los legisladores se halle imbuido de principios buenos ó malos y se dejen dirigir por la prudencia ó por la pasión.

Que en Francia, hace muchos años, varios actos importantes de la legislación han procedido de tendencias antireligiosas, y por lo mismo contrarias á los intereses nacionales, todos lo confiesan y los hechos lo demuestran por desgracia. Nós, obedeciendo á un deber sagrado, dirigimos muy sentidas quejas al que entonces se hallaba al frente de la República. Esas tendencias persistieron, el mal se agravó, y no hay que extrañar que los miembros del Episcopado francés, colocados por el Espíritu Santo para dirigir las diferentes y célebres iglesias, han mirado

recientemente como obligación suya, la de expresar públicamente su dolor por la situación creada en Francia á la Religión católica.

¡Pobre Francia! Dios sólo puede medir el abismo de males en que caería, si lejos de mejorar esa legislación, se obstinase en ese extravío que llegaría á arrancar del espíritu y del corazón de los franceses la Religión que los hizo tan grandes.

Hé ahí precisamente el terreno en que, dejada aparte toda disensión política, deben unirse los hombres honrados para la lucha, como un solo hombre, para combatir por todo medio legal y honesto los progresivos abusos de la legislación. El respeto que á los poderes constituidos se debe, no podría impedirlo, porque no envuelve en sí el respeto, ni mucho menos la obediencia sin límites á toda medida legislativa que ellos promulguen.

No se olvide que la ley es una prescripción ordenada según la razón, y promulgada para el bien de la comunidad por los que para ello recibieron en depósito el poder.

Por tanto, nunca pueden aprobarse puntos de legislación que á la religión y á Dios sean contrarios, antes hay que reprobarlos. El gran Obispo de Hipona, San Agustín, lo declaraba en este elocuente razonamiento. «A las veces los poderes de la tierra son buenos y temerosos de Dios, otras no: Juliano era un emperador infiel á Dios, apóstata, perverso, idólatra. Los soldados cristianos sirvieron á este emperador infiel; mas en cuanto se trataba de la causa de Jesucristo, sólo reconocían al que está en el cielo. Juliano mandaba honrar é incensar á los ídolos; los cristianos ponían á Dios sobre el príncipe. Pero si les decía: Alistaos y marchad contra tal pueblo enemigo, al instante obedecían. Distinguían al Señor eterno del dueño temporal, y, sin embargo, en contemplación de Aquél, se sometían á éste.» (1)

(1) Aliquando .. potestates bonae sunt, et timent Deum: aliquando non timent Deum. Julianus extitit infidelis imperator, extitit, apostata iniquus, idolatra: milites christiani servierunt Imperatori infideli; ubi veniabatur ad causam Christi, non agnoscebant nisi. Illum qui in coelis erat. Si quando volebat ut idola colerent, ut thurificarent, praeponerent illi Deum: quando autem dicebat, producite aciem, ite contra illam gentem, statim obtemperabant. Distinguebant Dominum aeternum, a domino temporali; et tamen subditi erant propter Dominum aeternum, etiam domino temporali. (ENARRAT, in Psalm, CXXIV, n. 7, fin).

Sabemos que el ateo, por un lamentable abuso de su razón y más aún de su voluntad, niega estos principios. Mas en definitiva, el ateísmo es un error tan monstruoso, que jamás, en honra de la humanidad sea dicho, podrá aniquilar la conciencia de los derechos de Dios para reemplazarla con la idolatría del Estado.

Los principios que deben regular nuestra conducta respecto á Dios y á los Gobiernos humanos así definidos, nadie que sea imparcial podrá acusar á los católicos franceses, que no escatiman sacrificios ni fatigas para conservar á su patria lo que para ella es una condición de salud, lo que resume tantas tradiciones gloriosas registradas por la historia, y que todo francés tiene deber de no olvidar.

(Se continuará.)

Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS del Clero de la Diócesis.

Ha solicitado por medio del Sr. Arcipreste de Mayorga el ingreso en la Asociación, é ingresa.

N.º 725=Núñez, D. Gregorio, dentro del primer año de su ordenación.

León, 16 de Marzo de 1892.—Dr. José Fernández Bendicho,
Arcipreste Secretario.

Número 4.

El día 9 de Diciembre del año anterior, falleció el Párroco de Mazuelas, D. Tomás García Ortega; y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación y por certificado del Sr. Teniente Arcipreste que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él las de Reglamento.

Número 5.

El día 1.º del actual, falleció el Párroco de Ayuela y Arcipreste del Partido D. Julián Marcos; y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación y por certificado del Sr. Teniente Arcipreste que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.

SANTA MISIÓN.

Importantísima y muy fecunda en frutos de santidad ha sido la Misión que los RR. PP. Artola, Paz y Conde, de la Compañía de Jesús, han dado en esta Capital en los días desde el 4 al 13 ambos inclusive del mes actual. Reseñar todos los actos y cada uno de los cuatro ejercicios que diariamente se practicaban durante ese tiempo sería tarea superior al espacio de que podemos disponer en este BOLETÍN, y por eso nos habremos de contentar con decir, que el trabajo que sobre sí tomaron los referidos Padres para tratar tantos y tan variados asuntos y poder atender á toda suerte de personas fué superior á toda ponderación y verdaderamente admirable; la concurrencia de fieles llenaba por completo lo mismo el espacioso templo de Santa Marina en donde tuvieron lugar los ejercicios generales de la Misión, que el de San Marcelo en el que se daban Conferencias para especiales clases de la sociedad; pasaron de seis mil las comuniones, y casi todas las generales fueron administradas por nuestro Rvmo. Prelado, que, á pesar de sus muchas ocupaciones, asistía diariamente á los principales ejercicios, conduciendo el último día por sí mismo á Jesús Sacramentado en solemnísima procesión desde la iglesia de Santa Marina á la Real Colegiata de San Isidoro, en donde, aparte de otras piadosas prácticas á cual más conmovedora, tuvo su especial despedida cada uno de los tres referidos Padres, haciendo todos derramar no pocas lágrimas al compacto y recogido auditorio, que de esa manera manifestaba cuánto era su agradecimiento por los beneficios recibidos y cuánta la pena que sentía al ver que se alejaban sus bienhechores. Dios los bendiga por donde quiera que vayan, como el Divino Maestro, convirtiendo á los pecadores, y haciendo bien á todos.

Todavía permanecerá entre nosotros hasta el viérnes próximo el R. P. Conde, que está dando una importante serie de Conferencias para hombres solamente en la iglesia de San Marcelo, que sería pequeña aunque fuera cuatro veces mayor para la multitud que concurre á ellas, y serán digno remate y coronamiento de la Santa Misión, á cuyo feliz éxito ha contribuido no poco el virtuoso Clero de esta ciudad siempre dispuesto á cooperar en todo lo que se refiera á la gloria de Dios y la salvación de las almas.

SUSCRIPCIÓN abierta en el obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.

	<i>Rs. Cs.</i>
<i>Suma anterior</i>	8339 68
El Párroco y algunos feligreses de Población de Arroyo, según lista.....	86 »
D. Timoteo Quintanilla 20 rs. Cecilio Durantez 24. Bonifacio Velasco 20. Zoila Velasco 20. Juan Santamaría 2.	
El Párroco y feligreses de Villarrobejo, según lista.....	43 20
D. Pantaleón Tarilonte 8 rs. Apolinar Fernández 1. Antonio Maeso 0,80. Francisco Romo 6. Cayo Fernández 1. Eleuterio Martinez 2. Genaro Delgado 0,40. Miguél Prado 0,40. Mariano Perez 1. Domingo Montes 0,80. Eugenio Santos 1. Facundo Bueno 0,20. Nicolás Fernández 0,80. Maria Bartolomé 0,20. Pedro Fernández 0,60. Gregorio Fernández 0,40. Francisco Aparicio 0,40. Julián Poza 0,80. Francisco Gutierrez 0,40. Cipriano Fernández 0,40. María Delgado 0,40. Luisa Franco 0,80. Mariano Canduela 0,40. Santos Bueno 0,40. Benita Martínez 0,40. Antonio Martín 0,40. Ambrosia Lorenzo 0,40. Nicanora Romo 1. Mariano Perez 0,40. Caya Fernández 3. Tomasa Fernández 2. Juan Martín 2. Francisco Prado 1. Juan Fernández 2. Mateo Fernández 2.	
El Párroco de Tarilonte.....	20 »
D. ^a Angela Santos.....	4 50
D. Francisco Diez.....	8 »
» José Pelaez.....	1 50
» Andrés Martín.....	3 »
El Párroco y algunos feligreses de Villanueva del Campo, según lista...	47 40
El Párroco 16 rs. Justa Ferreras 4. Cecilio Castañeda 4. Isidra Pozo 0,40. Una devota 8. Gregoria García Barrios 8. Una devota 5. Gaspar Blanco 2.	
El Párroco y feligreses de Bañes.....	48 »
D. Francisco Abad.....	4 »
El Párroco de S. Juan de Valderas.....	20 »
D. Manuel Trueba.....	4 »
» Pedro Pequeño.....	2 »
El Párroco y feligreses de Sta. Olaja de la Varga.....	100 »
El pueblo de Alegico.....	48 »
D. Juan Rodriguez Trigo, Párroco.....	20 »
El Párroco y feligreses de Relea.....	36 40
<i>Suma</i>	<u>8835 68</u>

ANUNCIO.

SEPHEH TEHIL-LIM

*ó sea Salterio de David traducido directamente del Hebreo al Español y comentado por J. F. Pbro. Antiguo Profesor de dicha lengua en el Seminario Conciliar de Tarragona.
Con la aprobacion eclesiástica.*

Un tomo en 4.^o 400 páginas, precio 3 pesetas 30 céntimos,
en la Mayordomía del Seminario Conciliar de San Froilán.

Imp. y lib. de los Herederos de Miñón.